

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **“Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro”** **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Jimena Garín Heyermann, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.458.132-1, en representación, según se acreditará de Transelec S.A., Rol Único Tributario N° 76.555.400-4, empresa eléctrica del giro de Transmisión Eléctrica, en adelante e indistintamente **TRANSELEC**, o el Solicitante, ambos domiciliados para estos efectos en Orinoco N° 90, piso 14, Las Condes, Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente expone lo siguiente:

En la representación conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de octubre de 2013 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada **Transelec S.A.** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, 2 (dos) tramos de línea de transmisión eléctrica, de alta Tensión, denominada **“Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas – Encuentro”**.

1. ANTECEDENTES

El Decreto Exento N° 171 de fecha 7 de septiembre de 2020, del Ministerio de Energía, Fijó las Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de Licitación en los 12 meses siguientes, correspondientes al Plan de Expansión del año 2019.

Entre esas obras se encuentra el proyecto **“Ampliación en Subestación Frontera y Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas – Encuentro”**, en adelante el Proyecto.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **Transelec S.A.**, proyecta la construcción de la obra denominada “Ampliación en S/E Frontera y Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro”. La obra consiste en la ampliación de la S/E Frontera, y el Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro.

Conforme a lo indicado en el Decreto Exento N°171 del 2020, la obra denominada “Ampliación en S/E Frontera y Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro” está conformada por los siguientes subproyectos:

- Ampliación S/E Frontera.
- Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro, compuesto por la Línea 2x220 kV Encuentro - Frontera y la Línea 2x220 kV Frontera - Lagunas.

De dichos subproyectos, se solicita concesión eléctrica definitiva exclusivamente por el “Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro”.

Para efectos de la presente solicitud de concesión, el proyecto se denomina “Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro”, en adelante el “**Proyecto**”. La ampliación de S/E Frontera se identifica sólo con el objetivo de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico general, y no forma parte de la presente solicitud de concesión.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Seccionamiento considera la construcción de enlaces para el Seccionamiento de la Línea 2x220 kV Lagunas – Encuentro en la Subestación Frontera, manteniendo al menos, las características técnicas de la actual línea de transmisión que se secciona.

El Seccionamiento incluye todas las obras, modificaciones y labores necesarias para la ejecución y puesta en servicio de las nuevas instalaciones, tales como adecuaciones en los patios respectivos, adecuación de las protecciones, comunicaciones, SCADA, obras civiles, montaje, malla de puesta a tierra y pruebas de los nuevos equipos, entre otras.

A su vez, el Seccionamiento contempla todas las tareas, labores y obras necesarias para evitar interrupciones en el suministro a clientes regulados, considerando para ello una secuencia constructiva que evite o minimice dichas interrupciones.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El Seccionamiento se emplaza en la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, a una altura máxima de 950 m.s.n.m.

5. TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Por lo anterior, El Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas denominaciones, características y longitudes son las siguientes:

- A) Línea 2x220 kV Encuentro - Frontera:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 290 MVA, que seccionará la Línea 2x220 kV Lagunas – Encuentro y se conectará a la S/E Frontera. Esta línea tendrá una longitud total de 330,99 metros, comenzando su trazado en la estructura 175 y termina en la estructura ML SUR, ubicada al interior de la S/E Frontera. De dicha longitud se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 266,69 metros, comenzando su trazado en la estructura 175 ubicada en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 447.071,69 metros y Norte 7.604.445,47 metros, y finalizando en el punto PF, ubicado en el deslinde de la S/E Frontera, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 446.936,64 metros y Norte 7.604.622,90 metros. Tanto la estructura 175 como el punto PF se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SELLAEN-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 266,69 metros, comenzando en la estructura 175 y terminando en el punto PF, ya singularizados.
- B) Línea 2x220 kV Frontera - Lagunas:** Contempla un doble circuito, con un conductor por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 290 MVA, que seccionará la Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro. Esta línea tendrá una longitud total de 560,33 metros, que se extienden desde la estructura ML NORTE (ubicada al interior de la S/E Frontera) y termina en la estructura 177, parte de la Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro. De

dicha longitud se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 477,94 metros, comenzando su trazado en el punto PP ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 446.875,37 metros y Norte 7.604.858,75 metros, y finalizando en la estructura 177 ubicada en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 446.965,84 metros y Norte 7.605.243,78 metros. Tanto el punto PP, como la estructura 177 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SELLAEN-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 477,94 metros, comenzando en el punto PP y terminando en la estructura, ya singularizados.

Cabe hacer presente que las estructuras ML NORTE, ML SUR, 175 y 177 que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras SELLAEN-PGO, compuesto de 2 láminas, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

6. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras SELLAEN-PGO, en el listado de predio afectado acompañado a la presente solicitud y en el plano especial de servidumbre, el Proyecto afectará únicamente un predio fiscal sobre el que se solicita imposición legal de servidumbre en los términos señalados en la Ley General de Servicios Eléctricos y su respectivo Reglamento. Además, se deja presente que el proyecto no afectará predios particulares ni ocupará bienes nacionales de uso público (BNUP), ni afectará predios municipales. En el listado de predio acompañado, se exhibe, además, los antecedentes del predio y el detalle de la superficie de servidumbre definitiva.

7. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 25, literal i) de la Ley General de Servicios Eléctricos a continuación se presentan las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas:

- Línea 2x220 kV Lagunas – Encuentro, de propiedad de INTERCHILE S.A. Se contempla el seccionamiento de esta instalación.

Cruces

El Seccionamiento, contempla los siguientes cruces con líneas eléctricas existentes:

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de Línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° plano de referencia
CL1	V2-B – V2-C	176B – 177	Línea Eléctrica 1x220 kV Parque Eólica Quillagua	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA	SELLAEN-CL1
CL2	V2-B– V2-C	176B – 177	Línea Eléctrica MT 1x23kV	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA	SELLAEN-CL2

Paralelismos

De acuerdo con lo establecido en el punto 5.7 y 6.8 del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 11: Líneas de Alta y Extra Alta Tensión y punto 5.4. del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07: Franja y Distancias

de Seguridad, la línea denominada **“Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas – Encuentro”** presenta los siguientes paralelismos con las líneas indicadas en la tabla siguiente:

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea	Nombre del propietario
P1	ML NORTE – 176B	Línea Eléctrica 1x220 kV Parque Eólico Quillagua	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA
P2	176A – 176B	Línea Eléctrica MT 1x23 kV	Parque Fotovoltaico Nuevo Quillagua SpA

Respecto de la posibilidad de un paralelismo temporal entre la línea existente y el Seccionamiento, se descarta esta posibilidad toda vez que el conductor existente será retirado previo a la instalación del mismo conductor en el vano proyectado.

Otras afectaciones

Se descarta expresamente afectaciones con otras obras eléctricas u obras e instalaciones que puedan ser afectadas por la Línea objeto de esta solicitud de concesión.

8. DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y VEGETACIÓN

Se hace presente que el Seccionamiento se emplaza íntegramente en zona desértica y en terrenos de baja retención de agua, impidiendo la presencia de árboles y vegetación, por lo que no se requiere tomar ninguna medida al respecto.

9. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

El plazo para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras del Seccionamiento, se estima en 30 (treinta) meses, iniciándose dentro de los 6 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Actividades	Meses																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Ingeniería																														
Suministros																														
Obras Civiles																														
Montajes																														
Pruebas y Puesta en Servicio																														

10. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El presupuesto total de las obras del Seccionamiento, expresado en moneda nacional (pesos chilenos) asciende a la suma de \$12.376.794.941 (actualizado al 07-08-2024), doce mil trescientos setenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XI de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Transelec S.A., concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Seccionamiento Línea 2x220 kV Lagunas - Encuentro”.

PRIMER OTROSÍ: Sírvasse, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en copia digital, los siguientes documentos, con lo que acredito y justifico lo expuesto en Lo Principal de esta solicitud:

- Memoria Explicativa de las Obras
- Plano General de Obras, 2 láminas
- Plano Especial de Servidumbre SELLAEN-PES-01
- Planos de Cruce SELLAEN-CL1 y SELLAEN-CL2
- Cédula Instalador Eléctrico
- Certificado de Instalador Eléctrico Clase A
- Copia de los antecedentes societarios del Solicitante
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- Copia de los poderes del Representante Legal del Solicitante
- Certificado de vigencia de los poderes del Representante Legal
- Cédula Representante Legal

JIMENA
ALEJANDRA GARIN
HEYERMANN

Firmado digitalmente por
JIMENA ALEJANDRA
GARIN HEYERMANN
Fecha: 2024.12.03 09:58:14
+03'00'

Jimena Garín Heyermann
Transelec S.A.